

tratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Cuenca.—«Ensanche y mejora de firme. Refuerzo, drenaje y simple tratamiento superficial. C. N. 320, de Albacete a Guadalajara por Cuenca, puntos kilométricos 0,000 al 5,000», a don Jesús Martínez Martínez, en la cantidad de 1.864.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 1.942.151,05 pesetas un coeficiente del 0,959760570.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 75,209 al 85,302, de la carretera de San Rafael a Segovia, término municipal de Revenga».

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación de propietarios a efectos de información pública se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, correspondiente al día 15 de septiembre de 1964: en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, del día 19 de agosto de 1964, y en el periódico «El Adelantado de Segovia», de fecha 15 de agosto de 1964;

Resultando que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Revenga durante el plazo legal;

Resultando que durante el período de información pública se ha procedido a la rectificación siguiente: La finca número 1, propiedad de don Fermín Herranz, ve incrementada su zona a expropiar en 4.248 metros cuadrados, siendo su catalogación de pradera; la finca número 2, del mismo propietario, resulta igualmente incrementada en 1.152 metros cuadrados, que son calificadas como monte bajo;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones legales, aplicables al caso;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los Servicios de Obras Públicas;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas normas legales,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

2.º Publicar esta Resolución en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación o de la notificación, según los casos.

Segovia, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.—8.206-E.

Relación de propietarios

Número de la finca	Propietario	Domicilio	Clase	Superficie. — m ²
1	Fermín Herranz	Revenga	Monte bajo	1.062
2	Fermín Herranz	Revenga	Pradera	4.248
			Monte bajo	128
			Monte bajo	1.152
3	Alejandro Aparicio	Revenga	Erial	100
4	Alejandro Aparicio	Revenga	Cereal de 5. ^a	1.100
5	Natalia de la Fuente	Revenga	Cereal de 5. ^a	190
6	Lorenza Rincón	Revenga	Cereal de 5. ^a	430
7	Severiano Contreras	Revenga	Cereal de 5. ^a	160
8	José Riera	Zaragoza, C. Sotelo, 38	Cereal de 5. ^a	620
9	José Riera	Zaragoza, C. Sotelo, 38	Pradera	120
10	José Riera	Zaragoza, C. Sotelo, 38	Cereal de 5. ^a	380
11	José Riera	Zaragoza, C. Sotelo, 38	Monte bajo	330
12	José Riera	Zaragoza, C. Sotelo, 38	Cereal de 5. ^a	60
13	Mariano Aparicio	Revenga	Cereal de 5. ^a	210
14	Juan de la Fuente	Revenga	Cereal de 8. ^a	330
15	Agustina Herranz	Revenga	Cereal de 8. ^a	190
16	María Tapias	Revenga	Cereal de 5. ^a	120
17	Angel Esteban	Hontoria	Cereal de 5. ^a	360
18	José Riera	Zaragoza, C. Sotelo, 38	Cereal de 5. ^a	320
19	Juan Rincón	Revenga	Pradera	297
20	Felipe Higuera	Revenga	Pradera	390
21	Juana Llorente	Revenga	Pradera	451
22	Juan Rincón	Revenga	Pradera	221

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que en el término municipal de El Toboso se han de expropiar con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 93,400 al 113,400 y 150,600 al 157 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de El Toboso se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 93,400 al 113,400 y 150,600 al 157 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena.

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 2 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» en la mencionada fecha de 9 de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación,

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de El Toboso, conforme a la relación que en su día se publicó.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Toboso, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Toledo, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.210-E.